

EN CONCON, 29 MAR 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N° 09 de fecha 24 de febrero del 2022 que autoriza Tercera Modificación Presupuestaria.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 1592 de fecha 26 de julio del 2021, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- G. D.A. N° 1629 de fecha 30 de julio del 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.
- H. Decreto Alcaldicio N° 693 de fecha 22 de marzo del 2022 que Aprueba Convenio celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Equidad de Género y la Municipalidad de Concón.
- I. Certificado con disponibilidad presupuestaria autorizado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 13.0191.168 para el cargo de ABOGADO COMUNAL DEL CENTRO DE LA MUJER, SERNAMEG.
- J. Decreto Alcaldicio N° 726 de fecha 25.03.2021 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-21-IN22
- K. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 25 de marzo del 2022 y la providencia del Alcalde.

CONSIDERANDO:

Que IGNACIO DOMINGO BORDAGARAY MUÑOZ, Profesional que resulta seleccionado tras proceso de LICITACION PUBLICA, declarándose desierta la propuesta de "Servicios Profesionales de Abogado/a, DIDECO, ID N° 2594-3-L120, el 28 de enero del 2020, debido a que los oferentes no cumplieran con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas. Por esta razón, se solicita autorización de Contratación de Trato Directo tal como lo señala el Ord. N° 256 de fecha 31 de enero de 2020, Y confirmada a través de D.A. N° 83 de fecha 15 de enero del 201. Que el profesional a prestado sus servicios al Centro de la Mujer Sernameg Concón a la fecha y no existiendo otro funcionario en el municipio con dichas competencias, se resuelve:

DECRETO:

1.- **RATIFICASE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **IGNACIO DOMINGO BORDAGARAY MUÑOZ, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **ABOGADO DEL AREA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VIOLENCIA DEL CENTRO DE LA MUJER, SERNAMEG** 44 horas semanales, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, con un costo total de \$ 13.191.168 y un costo mensual de \$ 1.099.264 retenciones incluidas.

2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTROL

Distribución:	Observado	Revisado
1. Secretaría Municipal	Cajalado	
2. Adquisiciones		

MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE